

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td>Importante para la Entidad</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
007-2024-PRONABEC-CS-1**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA
EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL EXAMEN
NACIONAL DE PRESELECCIÓN (ENP) DEL CONCURSO
BECA 18 - CONVOCATORIA 2025
(Primera Convocatoria)**

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pago de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1**

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
RUC N° : 20546798152
Domicilio legal : AVENIDA AREQUIPA 1935-LINCE-LIMA
Teléfono: : (01) 612-8230 ANEXO 241
Correo electrónico: : elvira.lara@pronabec.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del servicio de elaboración de la evaluación de competencias para el examen nacional de preselección (ENP) del concurso beca 18 - Convocatoria 2025.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 950-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 23 de mayo de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ejecución de hasta diecinueve (19) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el Acta de inicio del servicio, o hasta concluir las actividades detalladas en el cronograma, según Tabla 1 Cronograma del servicio, establecido en el numeral 7 de los términos de referencia, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

Tabla 1. Cronograma del servicio

N°	Actividad	Plazo
1	Elaboración de preguntas, fichas técnicas	Hasta 09 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la firma del Acta de inicio del servicio.
2	Revisión de preguntas, fichas técnicas y guía de lectura.	Hasta 8 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la entrega de preguntas a través de "Acta de culminación de elaboración de preguntas, fichas técnicas.
3	Armado y Diagramado de cuadernillo de evaluación y guía de lectura.	Hasta 01 día calendario contabilizados desde el día siguiente de culminado la revisión de preguntas, fichas técnicas y guía de lectura.
4	Presentación del Entregable	Hasta 01 día calendario contabilizados desde el día siguiente de culminado el armado y diagramado de cuadernillo de evaluación y guía de lectura.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben solicitar a la Unidad de Abastecimiento, mediante mesa de partes virtual de la entidad: <https://mesadepartes.pronabec.gob.pe/Account/Login?ReturnUrl=%2F> adjuntando una copia del mensaje emitido por el SEACE confirmando la inscripción como participante, la misma que se remitirá vía correo electrónico, sin costo alguno.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Código Civil Peruano vigente.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplirse con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-68-376521
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI⁷ : 018-068-000068376521-78

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes virtual de la entidad: <https://mesadepartes.pronabec.gob.pe/Account/Login?ReturnUrl=%2F>.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, previa presentación del entregable y conformidad del servicio otorgada por la Subdirección de Evaluación y Selección del PRONABEC.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Subdirección de Evaluación y Selección de la Dirección de Gestión de Becas del PRONABEC emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad ubicada en la Av. Arequipa N° 1935, Lince – Lima o a través de mesa de partes virtual de la entidad: <https://mesadepartes.pronabec.gob.pe/Account/Login?ReturnUrl=%2F>.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL EXAMEN NACIONAL DE PRESELECCIÓN (ENP) DEL CONCURSO BECA 18 – CONVOCATORIA 2025

1. ÁREA USUARIA

Subdirección de Evaluación y Selección del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC).

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de elaboración de la evaluación de competencias para el Examen Nacional de Preselección (ENP) del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2025.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El PRONABEC, de acuerdo con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281, que tiene por finalidad contribuir a la equidad en la educación superior, garantizando el acceso a esta etapa de estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento, así como su permanencia y culminación.

Para garantizar este acceso, es preciso contar con un proceso de selección de futuros becarios, que incluye una medida estandarizada de evaluación de competencias básicas; como son las competencias matemáticas y la competencia lectora. Dicho proceso, mediado por el Examen Nacional de Preselección (ENP), permitirá medir de forma estandarizada a los postulantes aptos para Concurso Beca 18 - Convocatoria 2025, y de esta manera asegurar un proceso objetivo de selección de becarios.

4. ANTECEDENTES

De acuerdo al Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, en adelante el Manual de Operaciones, se dispone que la Dirección de Gestión de Becas es la unidad funcional de línea responsable de diseñar, convocar, seleccionar, otorgar, dar seguimiento y evaluar las becas nacionales e internacionales; así como identificar oportunidades de convenios u otros instrumentos de naturaleza consensual con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Además, la Dirección de Gestión de Becas, tiene entre otras funciones, Conducir los procesos de selección y otorgamiento de becas, coordinando con las unidades funcionales del Programa.

De acuerdo con el artículo 52 del Manual de Operaciones, la Dirección de Gestión de Becas cuenta con la Subdirección de Evaluación y Selección, encargada de elaborar y proponer el diseño de las becas, así como los informes

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

técnicos, las bases para la convocatoria u otros instrumentos técnicos para su implementación; y, en el marco de sus funciones, gestiona los procesos de selección y otorgamiento de becas coordinando con las unidades funcionales del Programa. Todo ello según el literal b del artículo 53 del Manual de Operaciones.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

5.1 OBJETIVO GENERAL

Contar con la elaboración de preguntas de acuerdo con la matriz de evaluación según el currículo nacional de la educación básica vigente; como herramienta de medición la cual permitirá medir las competencias matemáticas y competencia lectora para la aplicación de los postulantes declarados aptos para el Concurso Beca 18 - Convocatoria 2025.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Asegurar la elaboración de preguntas de la competencia matemática y de la competencia lectora en formato de opción múltiple.
- Garantizar la calidad de la elaboración de la evaluación de competencias, de acuerdo con la matriz de evaluación otorgado por el PRONABEC, y los plazos indicados en el presente documento.
- Contar las fichas técnicas de cada pregunta elaborada.
- Garantizar el armado y diagramado de cuadernillo de competencias académicas.
- Garantizar la elaboración de la guía de lectura de las preguntas de matemáticas.
- Asegurar la implementación de las medidas de confidencialidad y protocolos de seguridad requeridas en el presente Término de Referencia

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio implica las siguientes actividades:

- Elaboración de preguntas con sus respectivas fichas técnicas para la evaluación de las competencias matemáticas y de la competencia lectora en formato de opción múltiple.
- Elaboración de la guía de lectura de las preguntas de matemáticas.
- Armado y diagramado del cuadernillo de evaluación de competencias.
- Aprobación del machote en imprenta.

De manera transversal a todo el servicio, el Contratista debe realizar:

- Control de calidad riguroso de cada actividad del servicio que permita identificar y corregir defectos y prevenir posibles errores.

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1



Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Implementar los Protocolos de seguridad y aseguramiento de la confidencialidad en cada actividad del servicio.

Los documentos producidos en este servicio permitirán al PRONABEC contar con un instrumento de medición estandarizada de evaluación de competencias matemáticas y lectora de los participantes al ENP.

El Contratista asignará un Coordinador, el cual coordinará el desarrollo de todas las actividades con el personal asignado del PRONABEC.

Todas las actividades del servicio deberán ser realizadas de acuerdo con las características indicadas en este documento, las mismas que estarán sujetas a la supervisión y aprobación de los representantes del PRONABEC.

6.1.2. **CONDICIONES DE SEGURIDAD Y ASEGURAMIENTO DE LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD**

El Contratista preverá las medidas de seguridad necesaria para garantizar que ninguna persona, salvo las autorizadas, tengan acceso de manera total o parcial al material que devenga del proceso de elaboración de la evaluación de competencias del ENP, así como guardar la reserva y confidencialidad respectiva.

El Contratista presentará en la primera reunión de coordinación, el Protocolo de seguridad y confidencialidad para la ejecución del presente servicio.

En caso se evidencie que se ha vulnerado la confidencialidad durante la ejecución del servicio sobre los que se debe guardar reserva antes, durante y después de la aplicación de la evaluación, en alguna de las actividades señaladas en este documento, que estén bajo responsabilidad del Contratista, será causal de resolución de contrato en aplicación al artículo 164 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones" y sus modificatorias".

6.1.3. **CONTINGENCIAS E IMPREVISTOS**

En caso de imprevistos que impidan la continuidad del servicio, el Contratista debe informar inmediatamente al PRONABEC.

6.2. **CONDICIONES EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO**

A continuación, se presentan las actividades que deben realizarse en este servicio, con una breve descripción de estas:

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa n.° 1935
Lince, Lima, Perú
Central: +51 (01) 612 82 30



BICENTENARIO
PERÚ
2024

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1



Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

A. REUNIÓN DE COORDINACIÓN

Se llevará a cabo una reunión de coordinación entre los representantes del Contratista y del PRONABEC. Esta reunión deberá realizarse en forma virtual o presencial mediante el canal que establezcan el Contratista y el PRONABEC. La agenda de la reunión deberá tener como mínimo los siguientes puntos:

- Presentar los equipos de trabajo del Contratista y su contraparte del PRONABEC.
- Establecer el plan de trabajo con las principales actividades del servicio.
- Declaración Jurada de Confidencialidad suscrita por el Representante Legal del Contratista y todo el personal que participa en el servicio.
- El PRONABEC entrega la matriz de evaluación de competencias al Contratista.
- Presentación del Protocolo de medidas de seguridad y confidencialidad.
- Firma del Acta de inicio del servicio por parte del representante legal del Contratista y del representante PRONABEC.
- El PRONABEC entregará las instrucciones de tipografía, numeración, caratula, contra carátula para su armado y diagramado de cuadernillo de competencias académicas mediante un correo electrónico.

B. ELABORACIÓN DE PREGUNTAS DE OPCIÓN MÚLTIPLE

El Contratista debe elaborar las sesenta (60) preguntas de opción múltiple: 30 de competencias matemáticas (CM) y 30 de la competencia lectora (CL), en cumplimiento a la Matriz de Evaluación de Competencias entregada por parte del PRONABEC.

Las preguntas deben tener cuatro (4) alternativas de respuesta: una (1) clave de respuesta y tres (3) distractores plausibles, además deben formar parte de un banco de ítems o preguntas previamente validado.

Asimismo, cada pregunta deberá contar con dos (02) preguntas adicionales con sus respectivas Fichas Técnicas alternas a cada pregunta propuesta, del mismo nivel de dificultad según la Matriz de Evaluación de Competencias (cuya respuesta no pueda deducirse de otra pregunta de la prueba)



PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1



Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Las preguntas deben tener correspondencia con el indicador que evalúa, y deben estar libres de todo sesgo sociocultural, socioeconómico, de género o de religión.

Cada pregunta debe tener una ficha técnica con la descripción que indique lo siguiente:

- Capacidad
- Contenido (CM) o Tipo de texto (CL)
- Contexto
- Indicador
- Nivel de dificultad: alta, media, baja (la proporción de preguntas por nivel de dificultad será previamente acordada con el PRONABEC)
- Estímulo
- Enunciado
- Opciones de respuesta
- Clave de respuesta
- Justificación de distractores (señalando su pertinencia para la evaluación, por ejemplo, si se trata de un error frecuente en la resolución de la pregunta).

Las preguntas deben tener elementos visuales y gráficos solo cuando sean necesarios para responderlo. De ser el caso, el Contratista debe enviar la fuente en archivo *.indd y *.jpg en alta resolución y la autorización de uso en caso no fuera de uso libre.

Específicamente para la competencia lectora, por cada texto se deben formular entre tres (3) y cinco (5) preguntas independientes entre sí (cuya respuesta no pueda deducirse de otra pregunta de la evaluación).

Al finalizar la elaboración de preguntas y fichas técnicas se suscribirá el **Acta de culminación de elaboración de preguntas, fichas técnicas** y las 180 preguntas, fichas técnicas impresas serán colocadas en un sobre de seguridad y resguardadas hasta la revisión de estas.

La elaboración de preguntas de opción múltiple será hasta nueve (09) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la firma del Acta de inicio del servicio.

C. GUÍA DE LECTURA PARA LAS PREGUNTAS DE COMPETENCIAS MATEMÁTICAS

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa n.° 1935
Lince, Lima, Perú
Central: +51 (01) 612 82 30



BICENTENARIO
PERÚ
2024

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1



Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El Contratista deberá establecer una guía de lectura a las 30 preguntas de las competencias matemáticas con estado sin observaciones posterior a la suscripción el “Acta de estado de preguntas” el cual será usado por el aplicador de apoyo encargado de brindar atención al postulante con discapacidad visual.

La presentación de esta guía será durante la actividad revisión de preguntas y fichas técnicas.

D. REVISIÓN DE PREGUNTAS, FICHAS TÉCNICAS Y GUIA DE LECTURA:

El Contratista deberá garantizar las medidas de seguridad y confidencialidad durante la revisión presencial asegurando los espacios durante la revisión, así como la alimentación de los revisores y personal PRONABEC, según indica el numeral 6.1.2 del presente TDR.

Todas las preguntas serán revisadas por la instancia del Ministerio de Educación (MINEDU) que el PRONABEC disponga o coordine, teniendo como fuente la matriz de evaluación de competencias, para ello junto al personal clave del Contratista, los revisores asistirán en forma presencial en el local provisto por el Contratista en la ciudad de Lima Metropolitana, los revisores designados por MINEDU otorgarán un estado a las preguntas en el “**Acta de seguimiento de revisión de preguntas y fichas técnicas**” siguiente:

- **Sin observaciones:** Se acepta el ítem.
- **Con observaciones:** No se acepta el ítem.
- **Rechazado:** No reúne las condiciones requeridas en la matriz de evaluación de competencias.

Para culminar la revisión de las preguntas y fichas técnicas el Contratista deberá asegurar de contar con versión final de 60 preguntas: 30 de la competencia lectora y 30 de competencias matemáticas con el estado “sin observación” según la matriz de evaluación de competencias por parte de los responsables de la instancia del MINEDU, y se suscribirá “**Acta de estado de preguntas**”. Dicha actividad se hará de manera presencial en la ciudad de Lima Metropolitana tras finalizar la revisión de las preguntas propuestas.

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1



Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El Contratista deberá asegurar que las preguntas propuestas no hayan sido antes publicadas, mediante Declaración Jurada.

La revisión de la guía de lectura para las preguntas de competencias matemáticas estará a cargo del Ministerio de Educación (MINEDU)

La revisión de preguntas y fichas técnicas será hasta 8 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la entrega de preguntas a través de "Acta de culminación de elaboración de preguntas y fichas técnicas"

E. ARMADO Y DIAGRAMADO DE CUADERNILLO DE EVALUACION Y GUIA DE LECTURA

Una vez que el PRONABEC suscriba el “Acta de estado de preguntas” con la condición sin observación, el Contratista debe armar y diagramar el cuadernillo de evaluación; compuesta por sesenta (60) preguntas; considerando que la evaluación de competencias tiene una duración aproximada máxima de ciento veinte (120) minutos para su desarrollo.

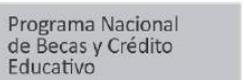
El cuadernillo de evaluación debe estar dividida en dos secciones: Competencias matemáticas y Competencia Lectora, y la extensión debe ser de 28 páginas (incluidas la carátula, contra carátula y página final de cierre) tamaño A4. La sección de Competencias matemáticas debe considerar un espacio de “borrador” en todas las páginas para que los participantes puedan realizar sus cálculos.

El PRONABEC enviará un correo electrónico con instrucciones de tipografía, numeración, la carátula, contra carátula para su armado y diagramado del cuadernillo de evaluación, el día de la suscripción del “Acta de Inicio del servicio”.

La diagramación debe ser sencilla y sin elementos distractores. El PRONABEC debe aprobar la versión final diagramada del cuadernillo de evaluación y firmar juntamente con el Contratista un Acta de aprobación de la versión final del cuadernillo de evaluación y guía de lectura diagramada que se debe realizar de manera presencial.

La diagramación de la guía de lectura de las preguntas de competencias matemáticas debe ser de 14 páginas (incluidas la carátula, contra carátula y página final de cierre) tamaño A4. EL

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PRONABEC debe aprobar la versión final de la guía de lectura y firmar juntamente con el contratista un **Acta de aprobación de la versión final del cuadernillo de evaluación y guía de lectura diagramada.**

No está permitida la subcontratación en el servicio requerido.

El Armado y diagramado de cuadernillo de evaluación y guía de lectura será hasta 01 día calendario contabilizados desde el día siguiente de culminado la revisión de preguntas, fichas técnicas y guía de lectura.

F. APROBACIÓN DE MACHOTE EN IMPRENTA

El PRONABEC notificará a través de correo electrónico la fecha y hora para que el Coordinador del Servicio y quien participó de la elaboración de las preguntas y guía de lectura, acuda y revise el contenido del cuadernillo de evaluación y la guía de lectura para las preguntas de competencias matemáticas en versión machote de la imprenta, la valide para iniciar la impresión de estas; esta actividad se realizará en las instalaciones del Contratista, que imprimirá el cuadernillo de evaluación (Imprenta). Este procedimiento se hará en compañía de un representante designado por el PRONABEC.

Se suscribirá un **Acta de compromiso de participación del responsable del Servicio**, quien aprobará el machote, en la imprenta, el día del Armado y Diagramado de cuadernillo de evaluación y guía de lectura.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN

El servicio se ejecutará en el local del Contratista, y todas las actividades señaladas se desarrollarán al interior de este local.

La suscripción del Acta de inicio del servicio de realizará posterior a la suscripción del contrato.

El plazo de ejecución del servicio **es hasta diecinueve (19) días calendario**, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el Acta de inicio del servicio **o hasta concluir las actividades del siguiente cronograma:**

Tabla 1. Cronograma del servicio

N°	Actividad	Plazo
1	Elaboración de preguntas, fichas técnicas	Hasta 09 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la firma del Acta de inicio del servicio.

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1



Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Actividad	Plazo
2	Revisión de preguntas, fichas técnicas y guía de lectura.	Hasta 8 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la entrega de preguntas a través de "Acta de culminación de elaboración de preguntas, fichas técnicas.
3	Armado y Diagramado de cuadernillo de evaluación y guía de lectura.	Hasta 01 día calendario contabilizados desde el día siguiente de culminado la revisión de preguntas, fichas técnicas y guía de lectura.
4	Presentación del Entregable	Hasta 01 día calendario contabilizados desde el día siguiente de culminado el armado y diagramado de cuadernillo de evaluación y guía de lectura.

8. ENTREGABLE:

El servicio tendrá un único entregable, el cual deberá ser presentado a través de Mesa de Partes presencial del PRONABEC, ubicado en la Av. Arequipa 1935 Lince

El contratista realizará la entrega de la bolsa de seguridad tamaño oficio, no transparente y sellado conteniendo:

- USB encriptado que debe contener:
 - ✓ El cuadernillo de evaluación con 60 preguntas diagramada, en formato editable (Corel o Word o PDF entre otros).
 - ✓ Las claves de respuestas de las 60 preguntas seleccionadas (formato Excel)
 - ✓ Las fichas técnicas de las 60 preguntas seleccionadas en formato editable (Corel o Word o PDF entre otros).
 - ✓ Las guías de lectura de las preguntas de matemáticas deben estar diagramada, en formato editable (Corel o Word o PDF entre otros).
- Contraseña para el desencriptado del USB en sobre cerrado.
- La versión final del cuadernillo de evaluación y la guía de lectura diagramada impresa.
- Actas digitalizadas, estas deben contener:
 - Acta de inicio del servicio.
 - Acta de culminación de elaboración de preguntas y fichas técnicas
 - Acta de aprobación de la versión final del cuadernillo de evaluación y la guía de lectura diagramada.
 - Acta de seguimiento de revisión de preguntas y fichas técnicas
 - Acta de estado de preguntas.
 - Declaración Jurada suscrita por el representante legal del Contratista asegurando que las preguntas propuestas no hayan sido publicadas anteriormente.
 - Acta de entrega de los documentos confidenciales de la ejecución del servicio.
 - Acta de compromiso de participación del responsable del servicio, quien aprobará el machote, en la imprenta.



PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1



Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Todas las versiones digitales de los documentos, actas, archivos, planos, grabaciones, fotos, bases de datos y otros que resulten del servicio contratado
- Declaraciones juradas de Confidencialidad (Coordinador, Experto en Matemática, Experto en Comunicación o Comprensión lectora y del personal involucrado en el desarrollo del servicio).
- Protocolo de Seguridad y Confidencialidad aprobado por el PRONABEC.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma alzada.

EL proveedor debe contemplar en su propuesta económica todos los conceptos mínimos de:

- Costos del equipo profesional
- Costos de equipamiento (equipos de cómputo, muebles de oficina)
- Costos del sistema de seguridad durante el desarrollo del servicio
- Costos administrativos
- Otros gastos que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

10. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

EQUIPO PROFESIONAL:

1. Un (1) Coordinador de servicio:

Formación académica: Titulado en Educación.

Experiencia específica: Cinco (05) años en coordinador académico de educación superior y/o jefe de Proyectos Educativos y/o Coordinador Pedagógico y/o Coordinador docente y/o Director Académico.

2. Un (1) Experto en el área de Matemática:

Formación académica: Bachiller o titulado en Educación o Matemática o Estadística o Economía o Ingeniería; con grado Magister en Educación o Matemática Pura o Matemática Aplicada o Ciencias matemáticas o Docencia Universitaria.

Experiencia específica: Tres (03) años en Docencia en Matemática a nivel Educación Secundaria y/o educación superior y/o elaboración y/o revisión y/o corrección pedagógica de ítems y/o preguntas de evaluación de aprendizaje.

3. Un (1) Experto en el área de Comunicación o en Comprensión lectora:

Formación académica: Bachiller o Titulado en Educación o Lingüística o Literatura o Psicología o Filosofía o Sociología, con grado de Magister en Educación o Comprensión lectora y Producción de textos o Lengua y literatura o Lingüística o Comunicación o Docencia Universitaria.

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1



Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Experiencia Específica: Tres (03) años en Docencia en Lengua y Literatura y/o Lingüista a nivel Secundaria y/o Educación Superior, y/o en elaboración y/o revisión y/o corrección pedagógica de ítems y/o preguntas de evaluación de aprendizaje.

11. FORMA DE PAGO

La contraprestación del servicio será abonada en una (1) armada, previa presentación del entregable y conformidad del servicio otorgada por la Subdirección de Evaluación y Selección del PRONABEC.

Los presentes términos no contemplan un ajuste de precios durante la ejecución del contrato, el contratista deberá prever esta condición.

12. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad será otorgada por el subdirector (a) Subdirección de Evaluación y Selección, en el plazo máximo de siete (7) días o máximo quince (15) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, días de producida la recepción.

13. PENALIDADES

a) Penalidad por mora:

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

b) Otras penalidades

De conformidad al Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y sus modificaciones, en adelante el Reglamento, PRONABEC aplicará otras penalidades, *para lo cual en cada supuesto se deberá de levantar el acta de observación correspondiente en la que se detalle el supuesto a penalizar:*

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1



Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tabla 2. Otras penalidades aplicables

PENALIDADES		
Supuestos de aplicación de penalidad	Penalidad	Procedimiento
Por incumplimiento en la presentación de actividad 1 "Elaboración de preguntas y fichas técnicas" en el plazo establecido en el cronograma del presente servicio	Se penalizará con 50% de una UIT, por día de retraso	Informe o actas de incidencias registradas por parte del PRONABEC
Por incumplimiento Armado y Diagramado de cuadernillo de evaluación y guía de lectura de actividad 3, en el plazo establecido en el cronograma del presente servicio.	Se penalizará con 50% de una UIT, por día de retraso.	Informe o actas de incidencias registradas por parte del PRONABEC

c) Procedimiento de aplicación de penalidad

- En caso de que el Contratista incurra en faltas descritas en la Tabla 9, la Subdirección de Evaluación y Selección informará a la Unidad de Abastecimiento, del PRONABEC consignando la(s) incidencia(s) producida(s).
- La Unidad de abastecimiento realizará el cálculo de la penalidad que corresponda y la notificará al Contratista, mediante carta comunicando la infracción, indicándole además que deberá subsanar la falta en que se ha incurrido.
- Los montos de las penalidades impuestas serán descontados de la facturación según lo establecido en los artículos 162 y 163 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.
- En caso de existir reclamos por la(s) penalidad(es) aplicada(s), de corresponder y de acuerdo con la naturaleza de la penalidad aplicada, el Contratista deberá presentar mediante una carta debidamente sustentada, el descargo correspondiente; al respecto cabe indicar, que las cartas de reclamo por penalidad podrán ser presentadas hasta los tres (03) días calendarios de notificada la penalidad.
- La Unidad de Abastecimiento previo informe del área usuaria, resolverá el mismo en el plazo máximo de siete (07) días calendario, y lo comunicará al contratista mediante carta y/o correo electrónico institucional.

14. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

15. ANTICORRUPCIÓN Y NO PARTICIPACIÓN EN PRÁCTICAS CORRUPTAS

El PRONABEC obliga a todos los involucrados del Contratista a conducirse en todo momento de la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1



Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. ADELANTOS

No aplica adelantos

17. SUBCONTRATACIÓN

No aplica subcontratación

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																
A.1	FORMACIÓN ACADÉMICA <table border="1"><thead><tr><th>N°</th><th>CARGO</th><th>CANTIDAD</th><th>FORMACIÓN PROFESIONAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Coordinador de servicio</td><td>1</td><td>Titulado en Educación</td></tr><tr><td>2</td><td>Experto en matemática</td><td>1</td><td>Bachiller o titulado en Educación o Matemática o Estadística o Economía o Ingeniería; con grado Magister en Educación o Matemática Pura o Matemática Aplicada o Ciencias matemáticas o Docencia Universitaria.</td></tr><tr><td>3</td><td>Experto en Comprensión Lectora</td><td>1</td><td>Bachiller o Titulado en Educación o Lingüística o Literatura o Psicología o Filosofía o Sociología, con grado de Magister en Educación o Comprensión lectora y Producción de textos o Lengua y literatura o Lingüística o Comunicación o Docencia Universitaria.</td></tr></tbody></table> <p>Acreditación: El Título Profesional o Bachiller será verificado por el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente enlace: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso Título Profesional o Bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	N°	CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN PROFESIONAL	1	Coordinador de servicio	1	Titulado en Educación	2	Experto en matemática	1	Bachiller o titulado en Educación o Matemática o Estadística o Economía o Ingeniería; con grado Magister en Educación o Matemática Pura o Matemática Aplicada o Ciencias matemáticas o Docencia Universitaria.	3	Experto en Comprensión Lectora	1	Bachiller o Titulado en Educación o Lingüística o Literatura o Psicología o Filosofía o Sociología, con grado de Magister en Educación o Comprensión lectora y Producción de textos o Lengua y literatura o Lingüística o Comunicación o Docencia Universitaria.
N°	CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN PROFESIONAL														
1	Coordinador de servicio	1	Titulado en Educación														
2	Experto en matemática	1	Bachiller o titulado en Educación o Matemática o Estadística o Economía o Ingeniería; con grado Magister en Educación o Matemática Pura o Matemática Aplicada o Ciencias matemáticas o Docencia Universitaria.														
3	Experto en Comprensión Lectora	1	Bachiller o Titulado en Educación o Lingüística o Literatura o Psicología o Filosofía o Sociología, con grado de Magister en Educación o Comprensión lectora y Producción de textos o Lengua y literatura o Lingüística o Comunicación o Docencia Universitaria.														
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1



Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	CARGO	CANTIDAD	EXPERIENCIA
1	Coordinador de servicio	1	Experiencia Cinco (05) años en coordinador académico de educación superior y/o jefe de Proyectos Educativos y/o Coordinador Pedagógico y/o Coordinador docente y/o director Académico
2	Experto en matemática	1	Experiencia Tres (03) años en Docencia en Matemática a nivel Educación Secundaria y/o educación superior y/o elaboración y/o revisión y/o corrección pedagógica de ítems y/o preguntas de evaluación de aprendizaje.
3	Experto en el área de comunicación o en comprensión lectora	1	Experiencia Tres (03) años en Docencia en Lengua y Literatura y/o Lingüista a nivel Secundaria y/o Educación Superior, y/o en elaboración y/o revisión y/o corrección pedagógica de ítems y/o preguntas de evaluación de aprendizaje.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 160,000.00 (Ciento sesenta Mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 16,000.00 (Dieciséis Mil y 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Diseño o evaluación curricular en la educación superior o docencia universitaria o investigación académica o científica.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa n.° 1935
Lince, Lima, Perú
Central: +51 (01) 612 82 30



BICENTENARIO
PERÚ
2024

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1



Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N.º 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N.º 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N.º 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Firmado digitalmente por: SOYER VERRI
Adriana FAU 20546798152 soft
CARGO: SUBDIRECTORA DE LA SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN
Fecha: 24/04/2024 17:31

Firmado digitalmente por: CORONADO MORLA Ronald FAU 20546798152 soft
CARGO: DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BECAS
Fecha: 24/04/2024 17:40

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa n.º 1935
Lince, Lima, Perú
Central: +51 (01) 612 82 30



BICENTENARIO PERÚ 2024

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																
	<table border="1"><thead><tr><th>N°</th><th>CARGO</th><th>CANTIDAD</th><th>FORMACIÓN PROFESIONAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Coordinador de servicio</td><td>1</td><td>Titulado en Educación</td></tr><tr><td>2</td><td>Experto en matemática</td><td>1</td><td>Bachiller o titulado en Educación o Matemática o Estadística o Economía o Ingeniería; con grado Magister en Educación o Matemática Pura o Matemática Aplicada o Ciencias matemáticas o Docencia Universitaria.</td></tr><tr><td>3</td><td>Experto en Comprensión Lectora</td><td>1</td><td>Bachiller o Titulado en Educación o Lingüística o Literatura o Psicología o Filosofía o Sociología, con grado de Magister en Educación o Comprensión lectora y Producción de textos o Lengua y literatura o Lingüística o Comunicación o Docencia Universitaria.</td></tr></tbody></table> <p>Acreditación:</p> <p>El Título Profesional o Bachiller será verificado por el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente enlace: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso Título Profesional o Bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	N°	CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN PROFESIONAL	1	Coordinador de servicio	1	Titulado en Educación	2	Experto en matemática	1	Bachiller o titulado en Educación o Matemática o Estadística o Economía o Ingeniería; con grado Magister en Educación o Matemática Pura o Matemática Aplicada o Ciencias matemáticas o Docencia Universitaria.	3	Experto en Comprensión Lectora	1	Bachiller o Titulado en Educación o Lingüística o Literatura o Psicología o Filosofía o Sociología, con grado de Magister en Educación o Comprensión lectora y Producción de textos o Lengua y literatura o Lingüística o Comunicación o Docencia Universitaria.
N°	CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN PROFESIONAL														
1	Coordinador de servicio	1	Titulado en Educación														
2	Experto en matemática	1	Bachiller o titulado en Educación o Matemática o Estadística o Economía o Ingeniería; con grado Magister en Educación o Matemática Pura o Matemática Aplicada o Ciencias matemáticas o Docencia Universitaria.														
3	Experto en Comprensión Lectora	1	Bachiller o Titulado en Educación o Lingüística o Literatura o Psicología o Filosofía o Sociología, con grado de Magister en Educación o Comprensión lectora y Producción de textos o Lengua y literatura o Lingüística o Comunicación o Docencia Universitaria.														
A.1.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																
	<table border="1"><thead><tr><th>N°</th><th>CARGO</th><th>CANTIDAD</th><th>EXPERIENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Coordinador de servicio</td><td>1</td><td>Experiencia Cinco (05) años en coordinador académico de educación superior y/o jefe de Proyectos Educativos y/o Coordinador Pedagógico y/o Coordinador docente y/o director Académico</td></tr><tr><td>2</td><td>Experto en matemática</td><td>1</td><td>Experiencia Tres (03) años en Docencia en Matemática a nivel Educación Secundaria y/o educación superior y/o elaboración y/o revisión y/o corrección pedagógica de ítems y/o preguntas de evaluación de aprendizaje.</td></tr><tr><td>3</td><td>Experto en el área de comunicación o en comprensión lectora</td><td>1</td><td>Experiencia Tres (03) años en Docencia en Lengua y Literatura y/o Lingüista a nivel Secundaria y/o Educación Superior, y/o en elaboración y/o revisión y/o corrección pedagógica de ítems y/o preguntas de evaluación de aprendizaje.</td></tr></tbody></table>	N°	CARGO	CANTIDAD	EXPERIENCIA	1	Coordinador de servicio	1	Experiencia Cinco (05) años en coordinador académico de educación superior y/o jefe de Proyectos Educativos y/o Coordinador Pedagógico y/o Coordinador docente y/o director Académico	2	Experto en matemática	1	Experiencia Tres (03) años en Docencia en Matemática a nivel Educación Secundaria y/o educación superior y/o elaboración y/o revisión y/o corrección pedagógica de ítems y/o preguntas de evaluación de aprendizaje.	3	Experto en el área de comunicación o en comprensión lectora	1	Experiencia Tres (03) años en Docencia en Lengua y Literatura y/o Lingüista a nivel Secundaria y/o Educación Superior, y/o en elaboración y/o revisión y/o corrección pedagógica de ítems y/o preguntas de evaluación de aprendizaje.
N°	CARGO	CANTIDAD	EXPERIENCIA														
1	Coordinador de servicio	1	Experiencia Cinco (05) años en coordinador académico de educación superior y/o jefe de Proyectos Educativos y/o Coordinador Pedagógico y/o Coordinador docente y/o director Académico														
2	Experto en matemática	1	Experiencia Tres (03) años en Docencia en Matemática a nivel Educación Secundaria y/o educación superior y/o elaboración y/o revisión y/o corrección pedagógica de ítems y/o preguntas de evaluación de aprendizaje.														
3	Experto en el área de comunicación o en comprensión lectora	1	Experiencia Tres (03) años en Docencia en Lengua y Literatura y/o Lingüista a nivel Secundaria y/o Educación Superior, y/o en elaboración y/o revisión y/o corrección pedagógica de ítems y/o preguntas de evaluación de aprendizaje.														

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

	<p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR
B.1	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.16,000.00 (Dieciséis Mil y 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <p>Diseño o evaluación curricular en la educación superior o docencia universitaria o investigación académica o científica.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N.º 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N.º 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL EXAMEN NACIONAL DE PRESELECCIÓN (ENP) DEL CONCURSO BECA 18 - CONVOCATORIA 2025**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [... ..], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [... ..] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [... ..] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL EXAMEN NACIONAL DE PRESELECCIÓN (ENP) DEL CONCURSO BECA 18 - CONVOCATORIA 2025**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL EXAMEN NACIONAL DE PRESELECCIÓN (ENP) DEL CONCURSO BECA 18 - CONVOCATORIA 2025**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de diecinueve (19) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el Acta de inicio del servicio o hasta concluir las actividades del siguiente cronograma:

Tabla 1. Cronograma del servicio

N°	Actividad	Plazo
1	Elaboración de preguntas, fichas técnicas	Hasta 09 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la firma del Acta de inicio del servicio.
2	Revisión de preguntas, fichas técnicas y guía de lectura.	Hasta 8 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la entrega de preguntas a través de "Acta de culminación de elaboración de preguntas, fichas técnicas.
3	Armado y Diagramado de cuadernillo de evaluación y guía de lectura.	Hasta 01 día calendario contabilizados desde el día siguiente de culminado la revisión de preguntas, fichas técnicas y guía de lectura.
4	Presentación del Entregable	Hasta 01 día calendario contabilizados desde el día siguiente de culminado el armado y diagramado de cuadernillo de evaluación y guía de lectura.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el subdirector (a) Subdirección de Evaluación y Selección, en el plazo máximo de siete (7) días o máximo quince (15) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Otras penalidades:

Tabla 2. Otras penalidades aplicables

PENALIDADES		
Supuestos de aplicación de penalidad	Penalidad	Procedimiento
Por incumplimiento en la presentación de actividad 1 "Elaboración de preguntas y fichas técnicas" en el plazo establecido en el cronograma del presente servicio	Se penalizará con 50% de una UIT, por día de retraso	Informe o actas de incidencias registradas por parte del PRONABEC
Por incumplimiento Armado y Diagramado de cuadernillo de evaluación y guía de lectura de actividad 3, en el plazo establecido en el cronograma del presente servicio.	Se penalizará con 50% de una UIT, por día de retraso.	Informe o actas de incidencias registradas por parte del PRONABEC

Procedimiento de aplicación de penalidad

En caso de que el Contratista incurra en faltas descritas en la Tabla 9, la Subdirección de Evaluación y Selección informará a la Unidad de Abastecimiento, del PRONABEC consignando la(s) incidencia(s) producida(s).

- La Unidad de abastecimiento realizará el cálculo de la penalidad que corresponda y la notificará al Contratista, mediante carta comunicando la infracción, indicándole además que deberá subsanar la falta en que se ha incurrido.
- Los montos de las penalidades impuestas serán descontados de la facturación según lo

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

establecido en los artículos 162 y 163 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

- En caso de existir reclamos por la(s) penalidad(es) aplicada(s), de corresponder y de acuerdo con la naturaleza de la penalidad aplicada, el Contratista deberá presentar mediante una carta debidamente sustentada, el descargo correspondiente; al respecto cabe indicar, que las cartas de reclamo por penalidad podrán ser presentadas hasta los tres (03) días calendarios de notificada la penalidad.
- La Unidad de Abastecimiento previo informe del área usuaria, resolverá el mismo en el plazo máximo de siete (07) días calendario, y lo comunicará al contratista mediante carta y/o correo electrónico institucional.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Visado digitalmente por: LARA
TORRES Elvira Cecilia FAU
20546798152 soft
Cargo: COORDINADORA DE
ADQUISICIONES
Fecha: 29/05/2024 16:25

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

Visado digitalmente por: INGA ROJAS
Pilar Anghela FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA II EN GESTION DE
BECAS
Fecha: 29/05/2024 17:20

Visado digitalmente por: MAZA ITA
Erick Bryan FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA LEGAL II
Fecha: 29/05/2024 17:26

ANEXOS

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTU MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN DE LICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-PRONABEC-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.